



...AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2013-MPT

Pampas, 23 de abril de 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

### VISTO:

El Informe N° 085-2013-GAF-MPT, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 047-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica y Esquela de Requerimiento N° 006-2013-EBE-OCP-SGL-GAF-MPT-P del Sr. Francisco Víctor Huaroc Flores – Especialista en Bienes Estatales de la OCP-MPT, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Altas y Bajas de Ventas de Bienes Muebles de la MPT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Esquela de Requerimiento N° 006-2013-EBE-OCP-SGL-GAF-MPT-P el Sr. Francisco Víctor Huaroc Flores – Especialista en Bienes Estatales de la OCP-MPT, solicita la conformación del comité de altas y bajas y venta de Bienes Muebles, en cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento de Altas y Bajas y Venta de Bienes Muebles;

Que, mediante Informe N° 047-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica señala que con la finalidad de realizar los procedimientos de altas y baja y venta de bienes muebles, los cuales están orientados a lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales; se debe conformar el Comité de Altas y Bajas y Venta de Bienes Muebles de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de Altas y Bajas y Disposiciones de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 664-2012-MPT;

Que, mediante Informe N° 085-2013-GAF-MPT el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité de Altas y Bajas y Venta de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** el Comité de Altas y Bajas y Venta de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la misma que estará integrada por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas              | Presidente        |
| • Sub Gerente de Logística                          | Secretario        |
| • Gerente de Asesoría Jurídica                      | Miembro           |
| • Gerente de desarrollo Urbano e Infraestructura    | Miembro           |
| • Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos | Miembro           |
| • Gerente de Desarrollo Económico                   | Miembro           |
| • Sub Gerente de Contabilidad                       | Asesor del Comité |
| • Gerente del Órgano de Control Institucional       | Veedor            |

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1º, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

